



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Peñaranda de Bracamonte

Anuncio.

SUMARIO

Acuerdo del pleno, de fecha 4 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, por la que se aprueba definitivamente expediente de denominación de parque público como “Parque Clara Campoamor”, así como de denominación de las pistas de juegos tradicionales como “Pistas Juan Sánchez Verdes”.

TEXTO

Habiéndose instruido por este Ayuntamiento expediente de denominación del siguiente bien público:

Denominación: parque público “Parque Clara Campoamor”.

Pistas de juegos tradicionales: “Pistas Juan Sánchez Verdes”.

Referencia catastral: 4799264UL1249N0001BW

Localización: confluencia de las calles “Los Baños de David” y “Hernán Cortés”.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de pleno, de fecha 4 de marzo de 2024, que aprueba la denominación del parque público como “Parque Clara Campoamor”, así como la denominación de las pistas de juegos tradicionales como “Pistas Juan Sánchez Verdes”, el cual se hace público, para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Peñaranda de Bracamonte, a 27 de marzo de 2024.–La alcaldesa. M.^ª del Carmen Ávila de Manueles.